

**UNIDAD DE INFORMACIÓN  
OFICIO No. UI/032/2015****Toluca de Lerdo, a veintisiete de febrero de 2015****C. Octavio Amezcua Noriega  
P r e s e n t e**

Con relación a la solicitud de información número 00022/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

***"El número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el periodo 2006 a 2014, en las que se determinó que hubo tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como el número de víctimas reconocidas en cada una de esas recomendaciones, con información desagregada por género y especificando si las víctimas pertenecen a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad".***

Hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dice: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." Sin embargo, con el objeto de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de este Organismo, realizó una búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, por lo que con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito enviarle los siguientes datos:

No.	Recomendación	Hecho violatorio	género	Número de víctimas	Grupo vulnerable
1.	10/2012	Violación al derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes	Indistinto	Indeterminado varios	Niños y niñas
2.	2/2013	Violación al derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles, inhumanos o degradantes y al derecho a la educación	Indistinto	Indeterminado varios	Niños y niñas



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

No.	Recomendación	Hecho violatorio	género	Número de víctimas	Grupo vulnerable
3.	3/2013	Violación al derecho del niño a su integridad personal, la protección contra castigos, los castigos corporales y otras formas de castigos crueles, inhumanos o degradantes	Indistinto	Indeterminado varios	Niños y niñas
4.	13/2013	Violación al derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles, inhumanos o degradantes y al derecho a la educación	Indistinto	Indeterminado varios	Niños y niñas
5.	7/2014	Violación al derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles, inhumanos o degradantes y al derecho a la educación	Hombres	Indeterminado varios	Niños y niñas

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
**Responsable de la Unidad de Información**



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN